

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Chiva

*2024/09966 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al XVIII Concurso de Relatos Solidarios del Centro de Voluntariado y Participación. Identificador BDNS: 773685.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773685>.

Bases XVIII Concurso de Relatos Solidarios del Centro de Voluntariado y Participación del Ayuntamiento de Chiva

#### Base Primera.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria de la XVIII edición de los premios del Concurso de Relatos Solidarios del Centro de Voluntariado y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Chiva, año 2024, con el fin de promover la educación en los valores de la solidaridad y la participación ciudadana de la Juventud escolarizada en los centros educativos de Chiva, de 12 a 16 años aproximadamente, desde 6º de Primaria hasta 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Los participantes en esta edición deberán escribir un relato, real ó inventado, sobre la labor social que realizan las personas voluntarias de alguna entidad sin ánimo de lucro. Dicho relato tendrá una extensión máxima de 4 folios (por ambas caras), a mano u ordenador, y el plazo de presentación de dichos trabajos será el 21 de octubre de 2024.

Cada uno de los relatos deberá ir acompañado de la solicitud de participación en el concurso al Ayuntamiento de Chiva, cumplimentada y firmada por el responsable legal de cada participante (la facilitará el Centro de Voluntariado a los centros educativos), y ser entregado a la Coordinadora del Centro de Voluntariado y Participación ciudadana de Chiva, por los propios tutores de los centros educativos; en el Centro de Voluntariado, sito en el Espai Jove (C/Gregorio Ordóñez, 21, 46370-Chiva; ó por correo electrónico: [centrovoluntariado@chiva.es](mailto:centrovoluntariado@chiva.es), debiendo figurar en el trabajo el nombre, la edad, el curso, y el centro escolar.

La concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y en la asignación y uso de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Chiva.



#### Base Segunda.- Financiación

Los premios que se otorguen se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48012 del presupuesto de 2024, del Ayuntamiento de Chiva, hasta la cantidad de 1000 € (MIL EUROS) a la que asciende el crédito consignado.

#### Base Tercera.- Cuantía de los Premios

Los Premios de la XVIII edición del concurso de Relatos solidarios de la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Chiva, tienen una dotación de mil euros (1000 €), y se concederán de la siguiente manera:

- 1º- Premio de 350 euros.
- 2º- Premio de 250 euros.
- 3º- Premio de 150 euros.
- 4º- Material papelería a los participantes por un importe total de 250 euros.

La entrega de premios se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Chiva, y la fecha de la misma será informada por el Centro de Voluntariado y Participación ciudadana a los centros educativos.

#### Base Cuarta.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios la persona que haya de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, adoptar el comportamiento singular, o en la que concurra la situación que en cada caso hubiera motivado la concesión del premio.

Los beneficiarios no estarán incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.

#### Base Quinta.- Procedimiento

- El otorgamiento de los premios se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva siguiendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Chiva y la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, y en las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Chiva, Anexo IV.

- La aprobación de las presentes Bases será efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal. La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (accesible mediante la Sede Electrónica) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

- A efectos de proceder a la baremación se constituirá un Jurado que será designado por el Departamento/Concejalía de Participación ciudadana de Chiva (se incluye la proposición en estas mismas bases).

- El órgano competente para la aprobación de la resolución de los premiados con sus cuantías, será la Junta de Gobierno Local.



- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad de los premios otorgados, con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el beneficiario y la cantidad concedida en la web del Ayuntamiento de Chiva, en su sede electrónica <http://chiva.sedelectronica.es>, y en la BDNS.

- Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación/notificación de la misma.

- A efectos de proceder a la baremación se constituirá un Jurado que será designado por el Departamento/Concejalía de Participación Ciudadana de Chiva, cuyo nombramiento se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

#### Base Sexta.- Plazo y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. A los efectos de notificación a los interesados, el acuerdo resolutorio de los premios concedidos y denegados se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Base Séptima.- Aceptación e Interpretación de las Bases

Tomar parte en los Premios de la XVIII edición del Concurso de Relatos Solidarios de la Concejalía de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Chiva, supone aceptar estas bases. Incumplir las obligaciones que imponen las bases puede ser motivo de revocación de los beneficios de la convocatoria. El jurado del Premio tiene la facultad de interpretarlas y de suplir cualquier laguna o vacío de acuerdo con su propia finalidad. Cualquier caso no previsto en estas Bases y en el desarrollo de esta convocatoria será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Chiva.

#### Base Octava.- Valoración de las Propuestas

Es condición indispensable que las propuestas (relatos) versen sobre el objeto de este concurso: Voluntariado. Además, se valorará la calidad literaria, expresión, y corrección gramatical.

#### Base Novena.- Normativa Aplicable

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Chiva, y en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo por las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho privado.

Los procedimientos regulados en las presentes Bases se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el resto de normativa sectorial que resulte de aplicación en su caso.

Chiva, a 26 de junio de 2024. —La alcaldesa, Amparo Fort Sánchez.

